



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Pedro García Gago, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria nº 11/11 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primero.- La presente Ejecutoria nº 11/11 dimanante del Rollo de Sala nº 5/09 (Sumario 2/09 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Soria) fue incoado en virtud de Sentencia Penal nº 35/11 de fecha 17 de mayo de 2011, en la que se condenó, entre otros, a Francisco Romero Moriano como autor de un delito de omisión del deber de socorro del artículo 195.1 del Código Penal a la pena de multa de 3 meses con una cuota diaria de 3 euros con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas y costas.

Parte Dispositiva: Se suspende por el plazo de dos años la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta a Francisco Romero Moriano de 45 días de arresto por impago de las 90 cuotas (3 meses con una cuota diaria de 3 euros).

La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si cometiere alguna infracción penal.

Y para que conste y sirva de Notificación del Auto de fecha 19 de octubre de 2012, y su publicación en el Boletín Provincial de Soria, expido la presente en Soria a 5 de febrero de 2013.—
El Secretario, Pedro García Gago.

385

BOPSO-22-22022013